

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 22 de FEBRERO de 1994.

VISTO el expediente de Superintendencia S-1708/93 caratulado "CARBONE, EDMUNDO J. (JUEZ FEDERAL) S/AVOCACION (SANCION)", y

CONSIDERANDO:

1º) Que por los fundamentos expuestos a fs. 25, el doctor Edmundo J. Carbone, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal n°1, solicita la intervención del Tribunal para que revoque la sanción de apercibimiento que -con fundamento en el desconocimiento de la autoridad de la Sala- le impuso la cámara del fuero por la intervención que le cupo en el trámite de los autos "FERROCARRILES ARGENTINOS C/INDUVIAL S.A. S/INTERRUMPE PRESCRIPCION" (ver fs. 22/23).

2º) Que es doctrina de la Corte Suprema que los jueces de primera instancia no se hallan autorizados para plantear a los respectivos tribunales de apelación cuestiones o conflictos de competencia por razón de grado. La discrepancia que con la resolución adoptada por las cámaras puedan abrigar los jueces dependientes de aquellas, en cuanto a la competencia que el superior les atribuye no les acuerda facultad legítima para plantear por ese motivo conflicto o cuestión alguna (Confr. doctr. de Fallos: 237:-531; 240:51; 249:430; 255:10; 256:496; 264:374 y 312:1952).


3º) Que la lectura de las constancias agregadas a las actuaciones demuestra que el señor juez a-quo desconoció reiteradamente la autoridad del tribunal de alzada -y la decisión de esta Corte en el expediente de competencia 134 XXV- al no acatar las pautas dispuestas para la continuación del trámite de la causa (ver copias de fs. 1/4, 5/7, 8/9, 10, 14/15 y 18), razón por la cual la medida disciplinaria que le fue aplicada encuentra sustento suficiente en el ejercicio que de sus facultades de superintendencia delegadas efectuó el órgano que la impuso y en la doctrina invocada en el considerando anterior.

Por ello,

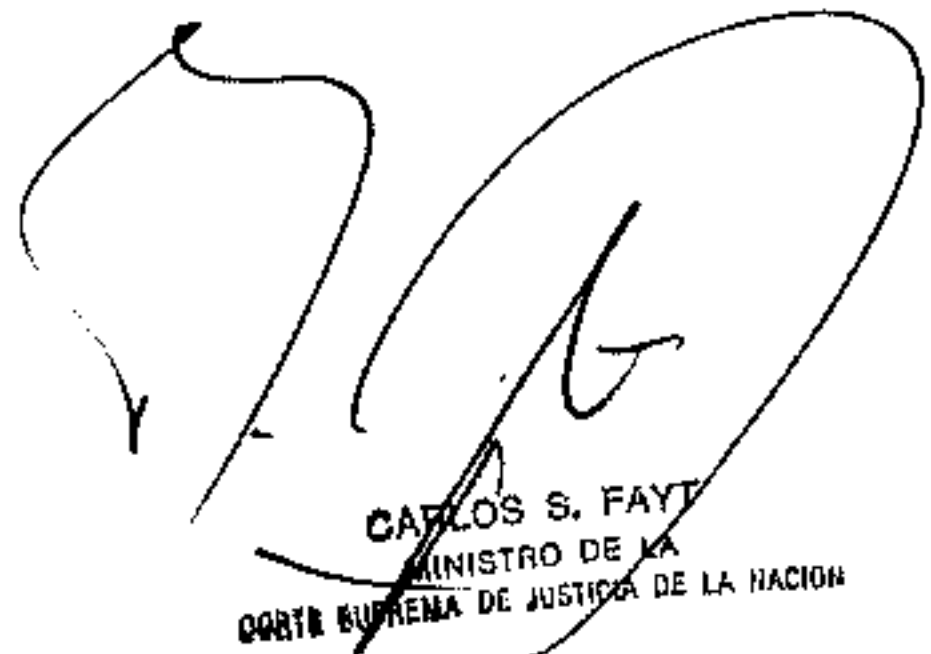
SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación planteada por el doctor EDMUNDO J. CARBONE.

Regístrese, hágase saber y archívese.



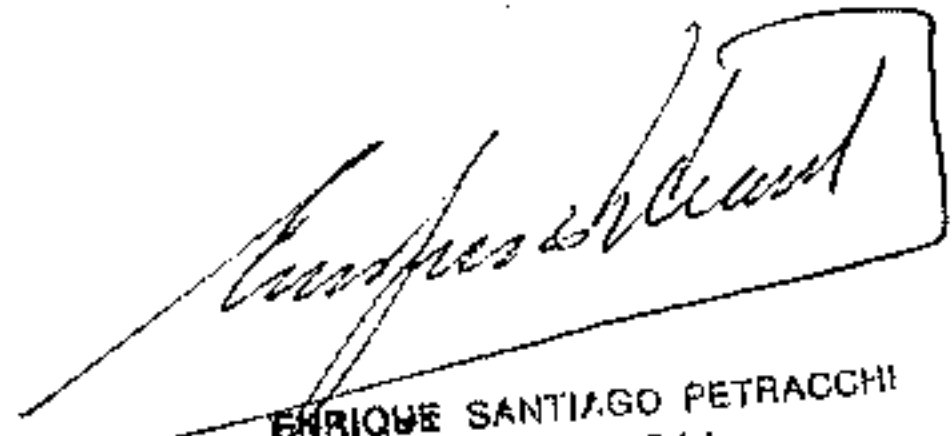
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



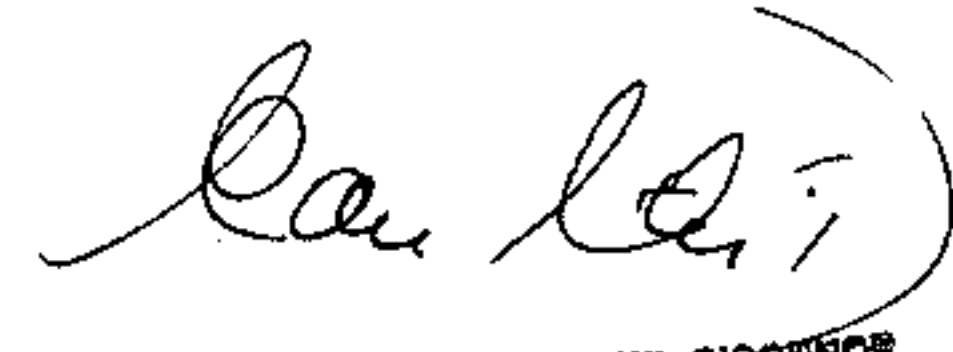
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA